

# *Tribunal Administrativo de Boyacá*

## *Secretaria*

HOY, **24 DE ABRIL DE 2013** SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE A CONTINUACION RELACIONO, FUERON PUBLICADOS EN LA CARTELERA DE ESTA CORPORACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011.

1.	0011	FABIO HUERFANO LOPEZ	ENCARGO	JUEZ	SEXTO
			ADMINISTRATIVO	DEL	CIRCUITO
			JUDICIAL DE TUNJA		

ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRIGUEZ  
SECRETARIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

**ACUERDO No. 011**

Veinticuatro (24) de Abril de dos mil trece (2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO EN PROPIEDAD DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes; y conforme decidido en sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora **MARTHA CECILIA CAMPUZANO PACHECO**, quien se desempeña como Juez Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Tunja presentó incapacidad médica, la cual fue aprobada y aceptada mediante Resolución N° 168 del día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013).

Que el artículo 132 Numeral 3 del artículo 133 la Ley 270 de 1996, preceptúa “FORMAS DE PROVISION DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:..... En encargo. El nominador, cuando las necesidades del servicio lo exijan, podrá designar en encargo hasta por un mes, prorrogable hasta por un período igual, a funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad. Vencido este término procederá al nombramiento en propiedad o provisionalidad según sea el caso, de conformidad con las normas respectivas.....”

Que el Doctor **FABIO HUERFANO LÓPEZ**, se desempeña como Juez Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, quien tiene en propiedad el cargo, por lo cual la Sala Plena de esta Corporación, en sesión extraordinaria llevada a cabo el veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), por necesidades del servicio, acordó encargar por el término comprendido entre **el veinticuatro (24) de abril al seis (6) de mayo de dos mil trece (2013)** al Doctor **HUERFANO LÓPEZ**, de las funciones del cargo de Juez Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, mientras dure la incapacidad médica de su titular.

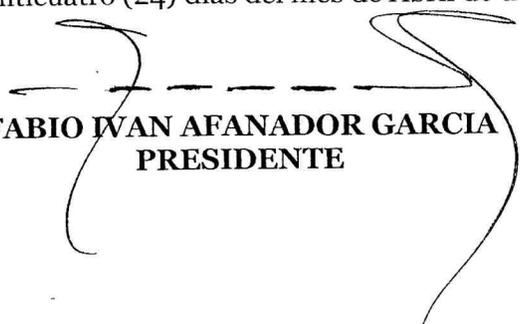
Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sin hacer dejación de las funciones del cargo que desempeña en propiedad, encargar por el término comprendido entre **el veinticuatro (24) de abril al seis (6) de mayo de dos mil trece (2013)**, las dos fechas inclusive, al Doctor **FABIO HUERFANO LÓPEZ**, Juez Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, de las funciones de Juez Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Tunja mientras dure la incapacidad médica del titular del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por Secretaría de la Sala Plena de la Corporación, comuníquese, ésta decisión a la interesada para el trámite administrativo que corresponda.

Se expide en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).

  
**FABIO IVAN AFANADOR GARCIA**  
**PRESIDENTE**